**Expediente N° 124/2022**

PROYECTO DE ORDENANZA

Veinticinco de Mayo, 6 de mayo de 2022

**VISTO:**

La decisión de este Departamento Ejecutivo de llevar adelante obras de infraestructura que brinden el acceso a espacios de desarrollo infantil mediante la construcción de lugares de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad y la decisión de este gobierno municipal de modernizar y poner en valor la infraestructura y la educación de esta ciudad, brindando de este modo mejoras sustanciales en la vida diaria de los vecinos y vecinas del partido;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (POR Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL; así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento;

Que el Decreto N°50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción;

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Para su concreción, se halla abocado al diseño de diversos programas y subprogramas cuya ejecución o asistencia económica estará a cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará en cabeza del estado provincial o municipal, según sea el caso;

Que en acuerdo con la reseña efectuada, el Ministerio de obras públicas ha desarrollado el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, con diversas metodologías de abordajes para su concreción, en cabeza de Provincias y Municipios adherentes al mismo.

En tal entendimiento y por la Resolución N° 59 del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS de fecha 9 de marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), Resolución N° 206 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 (RESOL-2021-206-APN-MOP), agregadas como ANEXO I al presente, se ha instituido el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” el cual tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, género, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera infancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive;

Que con fecha 19 de Noviembre de 2021, la MUNICIPALIDAD de 25 DE MAYO de la Provincia de BUENOS AIRES, adhirió al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, mediante nota (IF-2022-24740064-APN-UGA#MOP), como así también a la normativa que en su consecuencia se dicte, detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS;

Que la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y por ende conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado;

Que asimismo la referida SECRETARIA resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, en la Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (RESOL-2020-18-APN-MOP), Resolución N°59 de la fecha 09 de Marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP) MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que el Artículo 41° del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), determina que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo;

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el convenio celebrado en la ciudad de 25 de Mayo, entre el Ministerio de Obras Públicas representado por el Sr. Secretario Arquitecto D. Carlos Augusto RODRÍGUEZ D.N.I 17.255.823 con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, oficina 1121, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **MUNICIPALIDAD DE VEINTICINCO DE MAYO,** representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Hernán Ralinqueo D.N.I N°: 31.196.090, y domicilio en calle 9 y 27 N° 790, Partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en obraspublicas@25demayo.gob.ar con el objeto de instrumentar la operatoria de un subsidio de hasta la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil doscientos treinta con cincuenta y cinco centavos ($45.236.230,55) destinado a financiar la ejecución del PROYECTO “CDI N° 2 CIUDAD 25 DE MAYO (BA)”**,** el que se encuentra vinculado en el EX-2022-30186429-APN-DGD#MOP, según las cláusulas que se detallan en el **Anexo I** que pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Se adjuntan y pasan a formar parte de la presente como **Anexo II** la memoria descriptiva del proyecto, las especificaciones técnicas del mismo.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

Firman: Arq. Pablo Maldonado, Secretario de Obras Públicas; Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.-